



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: KATLEN SOFÍA BORNACELLY MARTÍNEZ
DEMANDADO: JOHAN JESID OCHOA ROPERO
RADICADO: 20 001 31 10 003 2011 00052 00

La Apoderada judicial de la señora BORNACELLY MARTÍNEZ, solicita se le informe si hay respuesta del oficio enviado a Pagador Concesión Costera - Barranquilla Cartagena y de no contar con respuesta se requiera al pagador.

Examinado el proceso digital, no aparece constancia de respuesta de la institución arriba mencionada, además, continúa consignando la misma cantidad de la cuota alimentaria.

Por ser procedente se ORDENA requerir al Pagador de la empresa Concesión Costera - Barranquilla Cartagena, para que informe a esta dependencia judicial los motivos por los cuales no ha cumplido con lo ordenado por acuerdo conciliatorio de las partes en audiencia de 16 de junio de 2022 comunicado con oficio de 22 de junio hogaño. En caso de haber cumplido relacione mes y valor de la cuota alimentaria consignada con el correspondiente aumento ordenado, de no ser así, consigne lo dejado de depositar mensualmente, sin que sobrepase el 50% del salario del demandado, hasta colocarse al día con el aumento ordenado. Anéxese copia de oficio y su constancia de envió, además el acta de conciliación de 16 de junio de 2022. Librese oficio por secretaria.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddaf568ad0a86811600a9d8767b477df6d728e5c6959661d90e560855240373b**

Documento generado en 03/10/2022 08:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>